



APORTE INTERDISCIPLINARIO

LA JUSTICIA COMO DERIVADORA DE ¿PACIENTES?

¿Es posible el abordaje interdisciplinario?

... El hombre suscita mundos, abre claros en los bosques más espesos.

Lo hace en la medida en que le es dado trascender lo ya existente: imaginar. El logos imaginario lo hace capaz de originar mundos, anticipar paisajes, poblar ideales. Esperarse a sí mismo en sus propias metas. Llegar a habitar sus sueños.

Hugo Mujica. Poéticas del vacío.

Autora: Dra. Graciela Angeloz.

Abogada (egresada de la U.C.A). Lic. en Psicología Terapeuta Familiar. Posgrado en Terapia Sistémica Relacional. Integrante de la Fundación Familias y Parejas. Maestranda del Instituto Universitario de Salud Mental de la APdeBA. Docente USAL en las cátedras de Filosofía y Filosofía del Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Docente cargo del Seminario Filosófico-Teológico de la Licenciatura de Mercado de Capitales. Directora de Consultores de Comercio Internacional S.A.

Intentaré compartir algunas reflexiones suscitadas en distintos espacios:

-en el trabajo terapéutico realizado como integrante del "Equipo de Familias con Conflictos Judiciales" coordinado por la Lic. Alejandra Miguez, perteneciente a la Fundación Familias y Parejas, dirigida por la Lic. M. R. Glasserman.

-en el trabajo jurídico, años atrás, como abogada de familia.

-en el trabajo docente en la USAL en la cátedra de Filosofía del Derecho.
-en el Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA) como maestranda en Psicoanálisis de Familia y Pareja.

Siempre hemos recalcado la importancia del derivador en todo proceso terapéutico.

En nuestro caso, en el equipo de Familias con Conflictos Judiciales, pareciera ser que es la justicia la que *demand*a nuestra ayuda, aunándose en ella el rol de derivadora y consultante.

Las partes, a su vez, acuden a ella a través de una determinada *demand*a.

¿Qué *demand*an detrás de “la demanda”?

Sin ánimo de crear un juego de palabras, creo que si pudiésemos responder o desentrañar este enigma, se abrirían espacios mentales y emocionales, se complejizaría el escenario dando lugar a una obra nueva, con personajes impensados, que “hablan”, a través de portavoces –los sujetos en litigio-protagonistas de viejas historias que a veces impiden y distorsionan, con la elocuencia que sólo el silencio puede adquirir, ocultan o aclaran...

Puede el discurso jurídico hacer lugar al contenido latente, o por el contrario, fundado en la aparente racionalidad que lo inaugura y lo sustenta, sólo puede o debe percibir lo manifiesto?

El pasado: entre el mito y lo real

La historia personal de cada individuo puede jugar de distinta forma: si bien no necesariamente determina el presente ni el futuro, los condiciona más que otras variables...historia que aparece como posibilidad o como final trágico. destino inexorable o sólo contexto?

Es habitual en la primera etapa del proceso terapéutico, comenzar la construcción del diálogo con un genograma familiar, que nos permitirá y les permitirá a los consultantes, descubrir una visión a veces inédita de sus configuraciones familiares. Inclusión de los miembros excluidos, resignificación de vínculos.

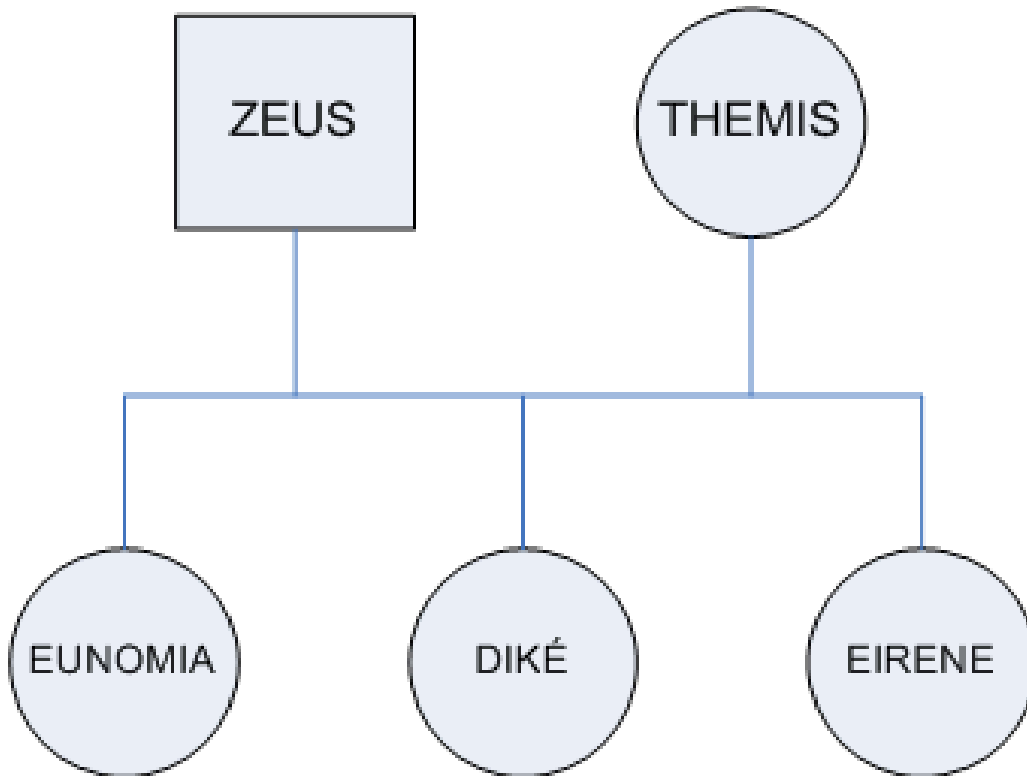
Indudablemente es una herramienta valiosísima que trae aparejada la necesidad de hacer de ella, un arte y restringirla a quienes tienen la habilidad suficiente como para contener lo que desata...

Moviliza situaciones a veces congeladas, angustiantes y por ello enterradas en el olvido, que deberán ser contenidas por el terapeuta a riesgo de generar importantes crisis emocionales.

También es utilizada por abogados de familia, quienes en su intención de conocer y comprender mejor la situación familiar se ven sobreinvolucrados emocionalmente en un conflicto que ya empieza a desplegar sus trampas.

Prueba de fuego que pone entre signos de interrogación los recursos emocionales del abogado y del terapeuta...

Partiremos entonces, en este trabajo del genograma familiar de nuestro consultante que es a la vez derivador: el genograma de la Justicia:



Es Hesíodo quien describe a esta familia tan particular, en su Teogonía.

De Zeus, sabemos que era el dios principal de la mitología griega, de su unión con Themis - diosa encargada de vigilar el orden en el mundo, el respeto por las leyes, el cuidado de los dioses, la piedad filial, la fidelidad conyugal- nacen las Horas:

Eunomía: diosa de la ley y la legislación, diosa del buen orden.

Diké: era la diosa de la justicia moral. Presidía sobre la justicia humana. Su madre Themis, emprendía igual cometido con la justicia divina.

Diké de donde deriva el sentido propio de Justicia, nace fallida ya que era mortal a diferencia de sus hermanas, y Zeus la situó en la tierra para mantener la justicia entre la humanidad.

Pronto aprendió que esto era imposible, y la situó junto a él en el Olimpo.

Eirene: representaba la paz.

Esta tríada, ofrece una transición gradual desde su influencia en todo el orden de la naturaleza hasta convertirse en necesarias a la vida humana en general.

Lo cierto es que Aristóteles, siglos después, observando el lenguaje de su época, advierte que en griego un mismo término “Dikaion” derivado de Diké, significa a la vez Justicia como virtud moral, y derecho o lo justo.

La Justicia más que un Tribunal como la pensamos hoy, o como una institución, es ante todo virtud moral y como tal fue definida por Ulpiano: “Constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo, es decir su derecho (lo justo).”

Pero en sus orígenes la justicia en Homero y Hesíodo es retributiva, (justicia vengadora) posteriormente, será distributiva (la que permite un justo reparto de lo “suyo” de cada uno).

Entonces, podemos preguntarnos, qué es ese “suyo” que van a buscar los que acuden primero a la justicia?

Hemos tenido ocasión de ver consultantes que primero fueron a la justicia a intentar arreglar sus problemas, y ésta paradójicamente, los deriva a nuestro espacio terapéutico con el fin de intentar componer previamente otras cuestiones que no parece interesarles demasiado a las partes (consultantes, pacientes?).

Creemos a veces que acuden en su fantasía vengativa, a la justicia retributiva, sólo persiguen el informe, que será casi indefectiblemente utilizado como arma de guerra contra su adversario, el cónyuge, pareja o ex...pero para siempre padre o madre de su rehén, ese hijo invisible, que quedará indefenso a merced de quién sabe qué caprichoso designio, casi al modo de esos despiadados dioses del olimpo griego...y su voluntad arbitraria.

En otros casos nos consultan personas que vienen con terapias individuales, y frente a ellos muchas veces nos preguntamos:

Qué estuvieron haciendo hasta ahora en esos espacios, si no fortalecer más rígidamente aún su postura como poseedores de la verdad universal y la más absoluta e irresponsable inocencia.

Nos parece a veces bastante claro que no piden ayuda para revisar sus posiciones, sino más bien van a buscar en un lado o en otro, venganza, reconocimientos, reparaciones de heridas y dolores que vienen de lejos...casi míticos.

En estas condiciones es bastante improbable que el divorcio aparezca como “remedio” aún siendo éste uno de los objetivos legales, es más bien una etapa, que agrava severamente la situación de quienes lo atraviesan, y con mucha suerte y siendo muy optimistas podemos pensar que alguna vez, reinará (o volverá a reinar) Eirene, en sus vidas...

Pero Eirene no podrá reinar, si Diké no hace primero su tarea! Con la ayuda, claro está, de Eunomía.

El elemento retribución, que caracteriza al concepto originario de justicia y que como todos sabemos impregna la ley del talión, sigue entre nosotros y entre las familias que nos derivan.

Ese es el clima que se respira en la mayoría de las entrevistas...

Y ya estamos a.C., de regreso, acudiendo a un pasado mítico que quizás nos ayude a entender algo más de este presente que nos interroga día a día...

Retomando la pregunta del subtítulo:

Entiendo por abordaje interdisciplinario el que se establece entre distintos saberes, acerca de un mismo objeto (en este contexto, por ejemplo un matrimonio en proceso de divorcio) que pueden articularse y diferenciarse a través de sus herramientas operativas y en torno a sus instrumentos conceptuales., con un objetivo o fin mediato en común (la mejor solución posible).

Divorcio del ciclo vital y divorcio destructivo:

Distintos autores, entre ellos M.R. Glasserman, y Ana Martinez, diferencian el divorcio del ciclo vital del divorcio destructivo.

En el primero no se destruyen los vínculos sino que se disuelven y los hijos son resguardados y cuidados.

En el segundo predomina la “pasión del desamor” (Ruffiot), desamparo, estupor, dolor, furia, desilusión, sentimiento de estafa...alianzas y peligrosas coaliciones.

En la mayoría de estos casos, los hijos pasan a ser el “objeto-botín de guerra” o sujeto invisible, transparente, que vehiculiza la disputa. Se trata de obtener la tenencia y a veces de sustraerle al otro la patria potestad, y en el fragor de la lucha sólo se quiere destruir al adversario sin advertir que están destruyendo también a ese hijo por quién dicen pelear... ¿les quedará algún resto de energía disponible para la crianza en el amor?

¿Vivirán o sobrevivirán?

He tenido oportunidad de conocer a través de fuentes indirectas, casos de extrema violencia que han llegado al suicidio de alguno de los hijos...

La paradoja trágica sobrevendrá cuando el terapeuta familiar intente lograr acuerdos, el terapeuta individual intente fortalecer a su paciente (o rigidizarlo?) y el abogado le ofrezca “destruir “al otro...”

Es contradictoria la situación de la pareja parental ya que si bien están divorciados siguen unidos como padres...o siguen unidos a través del eterno retorno al tribunal... en una guerra interminable.

Caso jurídico pensado como caso clínico: el efecto no deseado de la sentencia judicial...

El caso refiere la historia de una pareja que a consecuencia de la infidelidad de ella, atraviesan un divorcio destructivo. Se produce dos años antes de la actual ley de divorcio 23.515.

Tienen una hija, de cuatro años.

Él toma la iniciativa y junta las pruebas necesarias que le adjudicarán la tenencia y la más preciada aún declaración de culpabilidad de su ex-cónyuge.

Así, una vez declarado el divorcio, la tenencia al padre y la culpabilidad de la madre, la niña en cuestión será criada por la abuela paterna, quién a pesar del entrañable amor que profesa a su nieta, se encontraba sumida en una profunda melancolía.

También participa de su crianza brindándole sus tiernos cuidados, su tía paterna, que presentaba en ese momento un cuadro depresivo con episodios de consumo de drogas.

La niña no verá a su madre por un año, por mandato judicial.

El padre de esta historia vuelve a contraer nupcias con una mujer claramente paranoide, y se desentiende prácticamente de la vida de su hija, pero en forma permanente y continuada impide por todos los medios una buena relación entre madre e hija.

La niña padeció lo que se ha dado en llamar Síndrome de Alineación Parental.

Realización de fantasías edípicas por parte del padre? Cómo pensar este darle una hija a su madre?

Con el tiempo, el señor de esta historia, profesional de destacada y prestigiosa trayectoria, se aferra a la declaración de culpabilidad recaída en autos, y se victimiza en una irresponsable sensación de inocencia que le impide todo intento de reflexión acerca de su lugar en ese vínculo por entonces ya disuelto, los juegos relacionales, y peor aún, cae en un verdadero cuadro depresivo, que le impide seguir desarrollando su carrera profesional, con síntomas psicósomáticos, e hipocondríacos...su cuerpo dice cosas que su alma decidió callar.

La hija se casa y es madre. Recién ahí y a instancias de su analista, se da permiso para hacerle un lugar a su propia madre, revitalizando el vínculo deteriorado por la situación familiar y aprendiendo a ser madre junto a ella.

Este hecho es vivido como una traición por su padre, quién al poco tiempo le dice en forma vengativa, que duda si él es su padre y por ello quisiera someterla y someterse a una prueba de ADN.

Ya habían pasado cerca de 30 años, desde el divorcio. Qué elaboración hubo de la pérdida?

Demás está decir, que la única que pasó por un proceso terapéutico fue la hija de esta historia, lo que le permitió a su vez comprender el incomprensible pedido de su padre, sin derrumbarse.

Aquí faltó trabajo interdisciplinario, espacio de reflexión conjunta, que le permitiera a cada uno repensarse desde otro lugar, aceptar los fracasos, las pérdidas y abrirse la posibilidad de seguir creciendo...

Un divorcio destructivo en épocas en las que ni se pensaba en el espacio terapéutico como instancia posible de interdisciplinariedad, de articulación de los mejores medios con que puede contar cada abordaje en un fin común: la mejor solución posible, en donde la verdad jurídica permita una nueva vida...

Graciela A. Angeloz.

Referencia bibliográfica:

Hesíodo. *Teogonía*. Ed. Losada

Villey Michel. *El pensamiento iusfilosófico de Aristóteles y Santo Tomás de Aquino*. Ed Gherisi.

Puget Janine. *Conflicto Matrimonial en Análisis Individual y en Análisis de Pareja*.

Berenstein Isidoro. *Vincularse, no vincularse, desvincularse*. 2006.
Devenir otro con otro (s). Ed Piados. 2004

Juana Droeven (comp.). *Más allá de Pactos y Traiciones*. Ed Piados

Ruffiot, André. "La pasión del desamor" en *Dialogue –recherches cliniques et sociologiques sur le couple et la famille*-n°96.1987, 2e.tr

Legendre Pierre, y otros. *El discurso jurídico*. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos. Ed Hachette. 1982

Abelleira Hilda. *Divorcio y Violencia en los Vínculos Familiares*. Subjetividad y procesos Cognitivos. UCES. 2006